



PONE TERMINO A CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL
SUSCRITO CON LA EGIS/PSAT "SERVICIOS Y ASESORIAS
INMOBILIARIAS Y HABITACIONALES BIO BIO LIMITADA"
POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1215 /167

CONCEPCIÓN, 08 NOV 2010

VISTOS:

1. Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes;
2. El Convenio Marco Único Regional suscrito por la EGIS "SERVICIOS Y ASESORIAS INMOBILIARIAS Y HABITACIONALES BIO BIO LIMITADA", nombre de fantasía "BIOCEJ LTDA." con fecha 30/07/2008, aprobado por Resolución Exenta N° 776, de 31/07/2008, de esta Secretaría Regional Ministerial;
3. Lo instruido por la Ministra del ramo mediante Oficio Ordinario N° 445, de 01/09/2009 que informa sobre resultado de procesos de Auditorías realizadas a las EGIS y reitera aspectos relevantes del rol SEREMI SERVIU en el control de las EGIS PSAT.
4. El ORD.: N° 0643, el Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional de fecha 20/05/2009, que instruye respecto a las evaluaciones que se realicen por el SERVIU en relación a los proyectos y operaciones en que intervengan las EGIS/PSAT;
5. La Resolución N° 1600, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República;
6. Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y el DS. N° 43, (V. y U.), de 2010, que designa Secretario Regional Ministerial de la Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

1. Que, la EGIS/PSAT "SERVICIOS Y ASESORIAS INMOBILIARIAS Y HABITACIONALES BIO BIO LIMITADA", nombre de fantasía "BIOCEJ LTDA." en los procesos de calificación realizados por SERVIU Región del Bío Bío, durante el Segundo Semestre de 2009, y el Primer Semestre de 2010, obtuvo una calificación de 39 y 48 puntos, respectivamente, de un total de 100 puntos, calificación que es considerada deficiente según instrucciones referidas en los Vistos 3 y 4.
2. Que, dichas calificaciones fueron puestas en conocimiento de la referida entidad, mediante los Ordinarios N° 145, de 06/01/2010 y N° 7363, de 08/07/2010, del Jefe del Departamento Técnico de SERVIU Región del Bío Bío.
3. Que, en mérito de lo instruido por el Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional a las SEREMI del país, mediante Oficio Ordinario referido en el "Visto 4", respecto a que el resultado de las evaluaciones que se realicen por SERVIU deben ser comunicadas a la SEREMI respectiva, para los efectos de la aplicación de medidas conforme a lo establecido en la cláusula Décima del Convenio Marco Único Regional, y de evaluar la conveniencia de poner término al Convenio Marco respectivo, cuando tengan una calificación inferior a 50 puntos en dos períodos consecutivos;
4. Que, mediante oficio Ord. N° 1987/134, de 27/09/2010, esta SEREMI, haciendo uso de la facultad conferida en la cláusula Décima del Convenio Marco Único Regional comunicó a la EGIS la resolución adoptada de poner término, administrativamente, en forma anticipada, al Convenio Marco Único Regional suscrito con la EGIS/PSAT, referido en "Visto 2.", de la presente resolución, voluntad que se llevaría a efecto con la dictación de una resolución exenta una vez transcurridos 30 días corridos, contados desde la fecha del oficio respectivo.

En mérito de lo anteriormente considerado, procedo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. **TERMÍNASE ADMINISTRATIVAMENTE**, el Convenio Marco Único Regional suscrito por esta Secretaría Regional Ministerial con la EGIS "SERVICIOS Y ASESORIAS INMOBILIARIAS Y HABITACIONALES BIO BIO LIMITADA", cuyo nombre de fantasía es "BIOCEJ LTDA.", suscrito con fecha 30/07/2008, aprobado por Resolución Exenta N° 776, de 31/07/2008, por razones de necesidad o conveniencia,

entendiendo por éstas el haber sido calificada, por SERVIU, con un puntaje deficiente durante dos períodos consecutivos

2 **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución, por carta certificada, a la EGIS, por intermedio de su representante legal don Cristian Omar Pardo Ortiz en el domicilio de la EGIS, Avda. Libertad N° 455, 2° Piso, Of. 209, Chillán, quien tendrá un plazo de 5 días, contados desde su notificación para interponer los recursos administrativos que le corresponden de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19880, de 2003.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



[Handwritten signature]
Enrique Matuschka Aycaguer
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

[Handwritten signature]
JPST/MVLG/MAEBB

Distribución:

- . EGIS "SERVICIOS Y ASESORIAS INMOBILIARIAS Y HABITACIONALES BÍO BÍO-LIMITADA, Avda. Libertad N° 455, Of. 209, Chillán.
- . Director SERVIU Región del Bío Bío
- . Depto. de Planes y Programas-EGIS (3)
- . Dep. OOHH SERVIU Región del Bío Bío
- . Delegaciones Provinciales SERVIU Arauco Bío Bío y Ñuble
- . SEREMI todas las Regiones
- . Unidad de Auditoría Interna
- . Oficina de Partes (c/A)
- . SIAC

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

[Handwritten signature]
MINISTRO DE F.F.
SECRETARÍA REGIONAL MIMVU
REGIÓN DEL BÍO - BÍO